



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7483

31/03/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

***Compensación Interbancaria de Billetes (CIB)  
Prórroga - Requisitos, límites y espacios para de-  
clarar billetes "Buen Uso" y "Deteriorados"***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución, en sustitución del punto 2 de la Comunicación "A" 7371.

1. Prorrogar a partir del 01.04.2022 y hasta el 31/03/2023 (inclusive) que, las tenencias de billetes de "Buen Uso" y "Deteriorados" afectados a la operatoria de Compensación Interbancaria de Billetes para el conjunto de todas las sucursales de cada entidad financiera, no deberá superar el menor de:
  - a) 10 % en billetes "Buen Uso" y 5 % en "Deteriorados" de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad del segundo mes anterior al de cómputo, dividida por el factor  $k$  previsto en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", vinculado a la calificación asignada a la entidad según la evaluación efectuada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; y
  - b) 10 % en billetes "Buen Uso" y 5 % en "Deteriorados" de la exigencia de efectivo mínimo en pesos de la entidad del segundo mes anterior al de cómputo, bruta de franquicias.
2. Autorizar la declaración de excedentes en compensación interbancaria (CIB) en transportadoras de caudales inscriptas en el Banco Central, solo para billetes "Deteriorados", tanto en el ámbito de influencia de las 22 Agencias Regionales como en CABA, en las condiciones establecidas en la Com. "A" 5670.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gracia, René Luis  
Gerente Principal de Tesoro

Pando, Julio César  
Subgerente General de Medios de Pago